

Huépil, 04 de Abril de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 631/ 2014 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto N°2247/2013 del 31 de Diciembre de 2013, que aprueba contratos de prestación de Servicios a Honorarios, Programa Turismo.
- d) El Contrato a Honorarios de fecha 31 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Tucapel y la Srta. Paulina Friz Contreras.
- e) El periodo registrado para el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña Paulina Friz Contreras según decreto Alcaldicio N° 2247/2013 donde dice que rige desde el 01/01/2014 al 28/02/2014).
- f) Lo establecido en la clausula quinta del Contrato de Prestación de Servicios, que señala un periodo de contratación del 01/01/2014 al 30/06/2014, a doña Paulina Friz Contreras.

DECRETO

- 1) **Complementese** el Decreto Alcaldicio N°2247 del 31 de diciembre de 2013 de acuerdo a lo señalado en la letra f) de los vistos , para el Contrato de prestación de Servicios a honorarios de doña Paulina Friz Contreras.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 g3 Programa Municipal Promoción y Fomento de Turismo Local Actividades Municipales, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- Jafa/GPL/MWC/rjs.